

COMUNICADO CAS:

CAS - CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE SORDOS

CONFERENCIA DE PRENSA DEL MINISTRO DE SALUD GINES GONZALEZ GARCÍA EMITIDA SIN INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA, CON MOTIVO DEL PRIMER CASO DE CORONAVIRUS EN EL PAÍS.

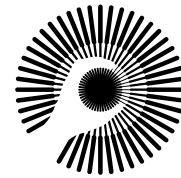
Comunicado de la Confederación Argentina de Sordos – CAS sobre la AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD en el canal de Youtube de la cuenta oficial de Casa Rosada, en la que recientemente se incorporara el recuadro con los servicios de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina/Lengua Española (ILSA-E) para facilitar la accesibilidad de personas sordas a las actividades y/o eventos en los que participa el Poder Ejecutivo.

Como representantes de la **Confederación Argentina de Sordos (CAS)**, deseamos **manifestar nuestra preocupación y asombro ante la decisión de quienes tienen la determinación de llevar adelante acciones de información sin la ACCESIBILIDAD adecuada**, en este caso, **la omisión de incluir el recuadro de la figura del INTÉRPRETE DE LSA**, servicio del cual venía haciéndose eco toda la comunidad de personas sordas en todo el país por el formato apropiado para acceder a dichos contenidos, irregularidades notorias que pueden observarse además en aquellos emitidos hasta el día de la fecha.

A través de la responsabilidad que nos confieren las diferentes asociaciones de personas sordas de la Argentina, y **por quienes respondemos y representamos**, manifestamos nuestro malestar por esta medida, que nos afecta sobremedida considerando la magnitud de la emergencia suscitada en torno al anuncio en cuestión, el cual nos excluye por ser inaccesible ante una información que consideramos relevante para todos los ciudadanos argentinos.

Sin pretender ser ni mucho menos erigirnos como paladines de los derechos humanos, está más que claro que **el Estado incumple con su responsabilidad de garantizar la accesibilidad a los medios de comunicación audiovisual** a través de la figura del intérprete de LSA en las emisiones oficiales, tal como lo exige la **Constitución Nacional en su Artículo 75°, parágrafo 23**, de **“promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos”** que en este caso, corresponden al colectivo de personas sordas usuarias de la Lengua de Señas Argentina.

Además, en virtud de que la **Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual**, en el artículo **66°** establece pautas para garantizar la accesibilidad a los medios audiovisuales, entre ellas la interpretación en Lengua de Señas Argentina, y siendo la comunidad sorda de todo el país es la destinataria de tales servicios, **instamos al Estado para que se haga eco de nuestro RECLAMO**



COMUNICADO CAS:

HISTORICO y que los derechos comunicacionales de nuestra comunidad puedan ser ejercidos como corresponde, interviniendo en aquellos entornos y contextos a los que aludimos, los cuales continúan limitando nuestro ejercicio pleno del derecho a la comunicación.

Por último, debemos hacer imperativa nuestra incesante lucha de décadas, por una ley nacional de reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina, que afirmamos convencidos que será el sostén para consolidar políticas y medidas adecuadas a las demandas comunicacionales como ciudadanos sordos con pleno derecho, sin las cuales se están coartando nuestros derechos humanos básicos esenciales.

Esperamos que la presente solicitud sea tenida en cuenta y pueda servir como aliciente para generar efectos positivos en lo que a accesibilidad comunicacional se refiera.

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE SORDOS
4 de marzo de 2020